



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No.SO-008-2015

Tegucigalpa, M.D.C; 27 de Enero de 2015.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el numeral 17) del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Acuerdo No.003-2010 de fecha 6 de mayo de año 2010 el **PLENO DE COMISIONADOS** aprobó el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del IAIP, el cual entre otros otorga al referido Pleno la facultad de poder realizar nombramientos o cancelaciones del personal.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015) según consta en Acta de Sesión Ordinaria SO-006-2015; el **PLENO DE COMISIONADOS** conoció de la renuncia presentada por la ciudadana **TIRZA MARIBEL SOLÓRZANO NÚÑEZ**, quien desempeña el cargo de **JEFE DE UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA** del **IAIP**, determinándose en la referida sesión la **aceptación** de la renuncia irrevocable efectiva a partir del veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015); quien deberá entregar de mobiliario y equipo asignado, a través de la Gerencia Administrativa, debiendo para ello obtener el finiquito correspondiente.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 51 del Estatuto Laboral de los funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que en caso de terminación de la relación laboral por renuncia, el funcionarios o empleado tendrá derecho a ser indemnizado así: 1. Auxilio de cesantía equivalente a un mes de sueldo por cada año trabajado, hasta un máximo de 15 años, o su valor proporcional cuando no hubiere cumplido el año; 2. Preaviso, equivalente a un mes

Página 1 de 3

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

de sueldo por cada año trabajado hasta un límite de dos años o la proporción cuando no los tuviere completos; 3. Décimo tercero mes proporcional; 4. Décimo cuarto mes proporcional; 5. Vacaciones causadas y las proporcionales; 6. Bono por vacaciones causadas y proporcionales.

CONSIDERANDO (7): Que la relación laboral de la ciudadana **TIRZA MARIBEL SOLÓRZANO NÚÑEZ**, con el **IAIP**, dio inicio el doce (12) de enero del año dos mil quince (2015).

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012 y 05 de noviembre de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la ciudadana **TIRZA MARIBEL SOLÓRZANO NÚÑEZ**, en el cargo de **JEFE DE UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA** del **IAIP**, misma que deberá ser efectiva a partir veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015); asimismo deberá hacer entrega de mobiliario y equipo asignado, a través de la Gerencia Administrativa, debiendo para ello obtener el finiquito correspondiente.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerente Administrativa a realizar los trámites pertinentes; así como elaborar el cálculo de los derechos laborales que por ley corresponden como ser: vacaciones proporcionales, decimo cuarto mes de salario, decimo tercer mes de salario, asimismo el bono vacacional de acuerdo con el artículo 53 del ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL IAIP, los cuales le serán cancelados de forma inmediata, en vista que estos sí se encuentran programados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del **IAIP**.

TERCERO: En cuanto al pago de prestaciones laborales se señala que la ciudadana **TIRZA MARIBEL SOLÓRZANO NÚÑEZ**, se encontraba en periodo de prueba, de conformidad con el artículo 49 del Código del Trabajo que es de sesenta (60) días, relacionado con el artículo 52 que establece que durante dicho periodo de prueba, cualquiera de las partes puede





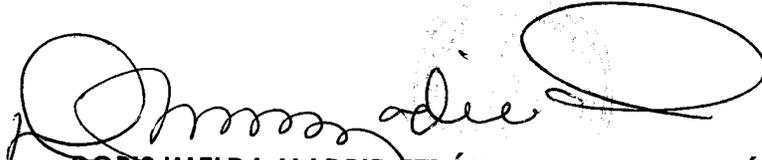
República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ponerle término al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, razón por la que no tiene derecho a las mismas.

CUARTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA


DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
SECRETARIO DEL PLENO



Página 3 de 3

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

